



**DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO  
DE FAMILIAS DE LA COMUNIDAD  
DE SOCIO VIVIENDA EN GUAYAQUIL**  
REPORTE PRELIMINAR

# REPORTE PRELIMINAR SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO DE FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE SOCIO VIVIENDA EN GUAYAQUIL

El presente reporte del CDH recoge información proporcionada por la Red Comunitaria de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guayaquil sobre el desplazamiento forzoso de familias de la comunidad de Socio Vivienda luego de la masacre ocurrida la tarde del 6 de marzo del 2025 que dejó a 22 personas fallecidas.

Este reporte, con corte al 21 de marzo del 2025, describe documentadamente las características del primer desplazamiento forzoso interno por motivos de violencia generalizada ocurrido en Guayaquil que haya afectado a un barrio entero.

El presente documento tiene la finalidad de visibilizar la gravedad del caso y se adhiere a las acciones y recomendaciones de carácter humanitarias de la Mesa Regional de Cooperación para el Desarrollo en Guayaquil.

## I. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO AFECTA DERECHOS HUMANOS

### ¿Qué es el desplazamiento forzado interno?

De acuerdo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se reconoce un desplazamiento forzado interno (DFI) cuando una persona o grupo de personas se ven obligados o forzados a escapar, huir de su hogar o su lugar de residencia habitual, en particular, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, de violaciones a Derechos Humanos o de catástrofes naturales provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal reconocida<sup>1</sup>.

Esta definición nos ofrece algunos elementos sobre lo que podría constituir un DFI. El primer elemento, se refiere a la salida involuntaria, es decir, un abandono del lugar que no es resultado de una elección personal. Segundo, la movilización de las personas es dentro del propio país. Tercero, las causas del desplazamiento interno no son exactas, en la definición propuesta se exponen las causas más comunes, pero no las únicas, de desplazamiento interno como: conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones a DDHH y catástrofes.

¿Un desplazamiento forzado interno afecta a los derechos humanos?

La persona o grupo de personas víctimas del DFI, se exponen a la pérdida de sus hogares y necesitan alojamiento, viéndose obligados a encontrar asentamientos, estar en situación de calle o endeudarse de manera extrema para conseguir vivienda temporal. Resultado del abandono imprevisto,

---

<sup>1</sup> Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos del 11 de febrero de 1998, pág. 5

dejan sus propiedades, tierras y bienes con las que generaban recursos económicos o subsistían, enfrentándose a la pobreza, explotación y marginalización. De la misma manera se generan complicaciones de acceso a la mayoría de derechos sociales como educación, trabajo, salud y alimentación. Cuando son grupos de personas, sobre todo familiares, suele ocurrir la desarticulación de esos vínculos, más aún cuando existen niños, niñas y adolescentes. Este último grupo de mayor vulnerabilidad está expuesta a otros escenarios graves; tales como abusos, explotación sexual, reclutamiento forzoso entre otros.

En conclusión, las personas víctimas de desplazamiento forzado interno son víctimas también de vulneración de derechos como: la vivienda, la propiedad, educación, salud, trabajo, alimentación y sobre todo el proyecto de vida.

### **¿Quién tiene la obligación de proteger a las personas víctimas del desplazamiento forzado interno?**

La Constitución de la República del Ecuador expone en su artículo 42 que las instituciones del Estado son quienes deben brindar asistencia humanitaria y medidas de protección a las personas víctimas del DFI:

Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna (negrilla es nuestra)

De acuerdo al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)<sup>2</sup> existen responsabilidades directas de los Estados en relación a la problemática de DFI como:

- Prevenir el desplazamiento y mitigar sus efectos adversos.
- Promover una mayor concientización nacional sobre el problema.
- Recopilar información sobre el número y las condiciones de los desplazados.
- Apoyar actividades de capacitación sobre los derechos de los desplazados internos.

---

<sup>2</sup> ACNUR, Manual para la Protección de los desplazados internos, 2010.

- Elaborar un marco jurídico que recoja los derechos de los desplazados.
- Desarrollar una política nacional sobre el desplazamiento interno.
- Designar una institución específica que se ocupe de las cuestiones relativas a los desplazados internos.
- Instar a las instituciones nacionales de derechos humanos a que aborden las cuestiones de desplazamiento interno.
- Garantizar que los desplazados internos participen en la toma de decisiones.
- Apoyar soluciones duraderas.
- Asignar los recursos necesarios para abordar las cuestiones de desplazamiento interno.
- Cooperar con la comunidad internacional si no fuera suficiente la capacidad nacional.

¿En Ecuador hay conflicto armado interno o violencia generalizada?

A pesar que el presidente Daniel Noboa ha decretado en 8 circunstancias decretos de estado de excepción por la causal de conflicto armado interno, la Corte Constitucional del Ecuador ha sostenido la posición de que:



Esta Corte Constitucional concluye que los elementos presentados por el presidente de la República, aunque evidencian la gravedad de la situación que vive el país, no acreditan la existencia de hostilidades sostenidas entre el Estado y los grupos Los Lobos o Los Choneros. Las manifestaciones de violencia descritas corresponden a actividades de criminalidad común, organizada e incluso transnacional, pero no a un CANI.

De esta forma, se concluye que los casos de desplazamientos forzados internos que se describirán en el presente informe son causales de la violencia generalizada.

## **II. CONTEXTO DE VIOLENCIA GENERALIZADA EN SOCIO VIVIENDA DE GUAYAQUIL RESULTADO DEL ABANDONO ESTATAL**

### **1. Socio vivienda, comunidad abandonada y violentada por el Estado**

En el 2010, el Gobierno Nacional inició la ejecución del proyecto “Plan Guayaquil Ecológico”, coordinado por el Ministerio del Ambiente y por la Secretaría Técnica de Asentamientos Humanos irregulares. Tuvo como resultado la creación del Plan Habitacional Socio Vivienda I dirigido a familias de escasos recursos.

Dos años después, en el 2012, se creó el Plan Habitacional Socio Vivienda II y condominios de Socio Vivienda I para reubicar forzosamente a familias asentadas en sectores de alto riesgo, especialmente en las orillas del Estero Salado. En el momento de la entrega de las casas en Socio Vivienda I y en Socio Vivienda II, las familias no recibieron ningún tipo de documentación que legalice la tenencia de sus viviendas. Desde el 2013 el CDH fue registrando múltiples amenazas de desalojo a familiares de Socio Vivienda I y Socio Vivienda II.

Hasta la fecha, Socio Vivienda no cuenta con una política de vivienda digna o de proyectos sociales. Esta comunidad junto al CDH presentó una acción de protección que actualmente está en análisis de la Corte Constitucional del Ecuador por medio de una acción extraordinaria de protección<sup>3</sup>.

### **2. Violencia criminal generalizada**

El barrio Socio Vivienda, en Guayaquil, ha experimentado una escalada de violencia alarmante, evidenciada por la masacre del 6 de marzo de 2025, donde 22 personas fueron asesinadas en una serie de ataques perpetrados por alrededor de 20 hombres armados. Este trágico evento ha sumido a la comunidad en un estado de terror y desesperanza, reflejando la grave crisis de seguridad que enfrenta Ecuador.

---

3- CDH, Seguridad de tenencia para Socio Vivienda, 12 de agosto de 2020. <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/465-seguridad-de-tenencia-para-socio-vivienda.html>

### **3. Violencia estatal generalizada**

La violencia estatal generalizada se expresa en la militarización de áreas como Socio Vivienda, donde el despliegue de fuerzas de seguridad ha aumentado la tensión en las comunidades, generando abusos y represión. La falta de políticas públicas efectivas para garantizar la seguridad y derechos de los habitantes, sumada a la discriminación racial, ha creado un ambiente de vulnerabilidad para sectores estigmatizados. La militarización, lejos de generar paz, ha exacerbado la violencia estructural y racista, dejando a estas comunidades expuestas a abusos y sin acceso a soluciones duraderas<sup>4</sup>.

## **III. AFECTACIÓN A DERECHOS DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO**

El desplazamiento forzado ocurrido a partir de los hechos del 6 de marzo de 2024, como consecuencia de enfrentamientos entre bandas criminales, ha generado múltiples afectaciones en las personas que se vieron obligadas a abandonar sus hogares. La violencia generalizada en el territorio hizo imposible la permanencia segura en el lugar, pues la constante exposición a amenazas y ataques impidió incluso acciones básicas como dormir en sus propias casas. Ante el riesgo inminente, muchas familias tuvieron que huir sin tiempo para planificar su salida ni garantizar un destino seguro.

### **1. Ruptura comunitaria y familiar**

La salida abrupta de docenas de personas ha significado la fragmentación de la comunidad, destruyendo redes de apoyo y convivencia construidas durante años que han servido para sobrevivir a la dinámica criminal organizada. Sin embargo, esta ruptura no solo afecta a la comunidad en su conjunto, sino también a las familias de manera directa. En muchos casos, las personas no pudieron desplazarse juntas, lo que ha llevado a la separación de hijos y padres y madres, así como la dispersión de otros familiares que han tenido que buscar refugio en distintos lugares.

### **2. Pérdida de Vivienda y medios de Vida**

El desplazamiento forzado ha implicado la pérdida inmediata de bienes materiales, incluyendo viviendas, herramientas de trabajo y documentos esenciales. Muchas familias han quedado en la incertidumbre sobre si podrán recuperar su hogar o regresar en condiciones seguras. La pérdida de medios de vida también ha afectado la posibilidad de generar ingresos, lo que coloca a las personas desplazadas en una situación de precariedad económica extrema y con pocas opciones de recuperación en el corto plazo.

---

4- CDH, Socio Vivienda II sometido a segregación y criminalización, 13 de septiembre de 2022. <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/565-socio-vivienda-ii-sometido-a-segregacion-y-criminalizacion.html>

### **3. Impacto en la seguridad y protección:**

Huir del lugar de origen no ha significado para las víctimas estar completamente a salvo. La falta de mecanismos de protección adecuados ha dejado a muchas personas expuestas a nuevos riesgos en los lugares de acogida, ya sea por falta de refugio seguro, amenazas continuas o riesgo de ser nuevamente víctimas de violencia. El miedo a represalias y la incertidumbre sobre su futuro han generado un estado de alerta constante, impidiendo que puedan estabilizarse o encontrar una solución a largo plazo. La primera necesidad de las víctimas es alejarse del riesgo inicial que los llevó a desplazarse.

### **4. Discriminación Racial y Estigmatización**

Las personas desplazadas provienen de un barrio históricamente estigmatizado y racializado, lo que las convierte en víctimas potenciales de discriminación en los lugares a los que llegan. Esta estigmatización dificulta su acceso a vivienda, empleo y servicios básicos, ya que enfrentan discursos de odio y discriminación. En muchos casos, las comunidades receptoras y las autoridades locales las perciben como una carga o incluso como una amenaza, lo que limita sus posibilidades de integración y aumenta su vulnerabilidad.

### **5. Impactos psicosociales**

El desplazamiento forzado ha generado un impacto emocional profundo en las personas afectadas. La sensación de pérdida, el miedo constante y la incertidumbre sobre el futuro han generado altos niveles de estrés y ansiedad. Quienes han sido testigos directos de la violencia experimentan síntomas de trauma, sin acceso a atención psicológica que les permita procesar lo vivido. La imposibilidad de estabilizarse y reconstruir sus vidas con normalidad agrava este impacto.

### **6. Impacto de niños, niñas y adolescentes**

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) han sido especialmente afectados por el desplazamiento forzado. La interrupción abrupta de su educación pone en riesgo su derecho a la enseñanza, ya que la falta de acceso a escuelas en los lugares de acogida y la imposibilidad de retomar el año escolar podrían llevar a la pérdida del ciclo educativo. Además, la separación de sus familias y la exposición al miedo y la violencia tienen efectos psicológicos duraderos, afectando su desarrollo emocional y su bienestar general. La integridad personal, proyecto de vida y vida digna de los NNA que son separados de sus familiares como medidas de protección, se encuentran en riesgo.

### **7. Impacto diferenciado a mujeres**

La alta cantidad de mujeres cabeza de hogar en el registro de familiares víctimas de desplazamiento evidencian que las mujeres asumen el rol principal en el sostén y la organización de la familia. Esta situación implica que,

además de las dificultades económicas y sociales, enfrentan mayores desafíos en términos de protección, seguridad y acceso a apoyos específicos.

### **8. Impacto a personas con discapacidad**

Se registran mujeres embarazadas, personas con discapacidad y enfermedades catastróficas lo cual indica que dentro de la comunidad existen grupos con necesidades de salud muy específicas. Esto resalta la urgencia de contar con servicios médicos y apoyos especializados que garanticen el derecho a la salud y una atención integral para estos casos.

La presencia de adultos mayores requieren cuidados y asistencia continua, especialmente en contextos de desplazamiento o confinamiento.

### **9. Falta de Reconocimiento y respuesta Institucional**

Uno de los mayores obstáculos que enfrentan las personas desplazadas es la falta de reconocimiento oficial del problema por parte del Estado. La ausencia de un marco normativo y de políticas públicas específicas impide la implementación de medidas efectivas para atender la crisis y garantizar los derechos de las víctimas. Sin este reconocimiento, no se pueden activar mecanismos de asistencia humanitaria, ni diseñar estrategias de protección y reparación que permitan a las personas desplazadas acceder a vivienda, empleo, salud y educación en condiciones dignas.

Además, la falta de visibilización del desplazamiento forzado interno tiene consecuencias directas en la capacidad de respuesta institucional. Sin un diagnóstico claro del problema, las autoridades no pueden diseñar ni ejecutar planes de contingencia adecuados, lo que deja a las víctimas en una situación de abandono. Esta omisión no solo perpetúa la vulnerabilidad de las personas afectadas, sino que también dificulta la prevención de nuevos desplazamientos, ya que no existen estrategias para abordar las causas estructurales de la violencia que obliga a las comunidades a huir.

## **IV. CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO**

Del registro de las víctimas resultado de los hechos de violencia ocurridos el 6 de marzo de 2025, el CDH ha contabilizado 41 unidades familiares de las cuáles suman 217 personas. De esas, 71 son niños, niñas y adolescentes. Todas pertenecen a Socio Vivienda I (Bloques) generando afectación en Socio Vivienda II.

De este universo, 15 familias han tenido que huir del contexto de violencia de manera repentina e involuntaria de sus hogares dejando todo para proteger su vida e integridad personal. De igual forma, se registran 26 familiares que quedaron atrapados y no han podido salir de sus hogares debido a varios factores, ocasionando un confinamiento forzado. Esta decisión es



promovida por el miedo de despojo por parte de las bandas criminales de sus departamentos luego de su salida.

El CDH identifica a ambos grupos de familiares como víctimas de la violencia que requieren de atención integral del Estado y respuesta humanitaria. En este conjunto de víctimas, encontramos a 128 mujeres de las cuáles 38 son cabezas de hogar; 89 hombres, de los cuáles 3 son cabezas de hogar. De similar manera, se identifican personas de otros grupos atención prioritaria como: tres adultas mayores, cuatro mujeres embarazadas, siete personas con discapacidad, cinco personas con enfermedades catastróficas. Finalmente, se registran 24 familias con necesidades de apoyo psicológico y alimentario, 17 solo con necesidad alimentaria y tres con mecanismos de protección legal.

En la mayoría de los casos (más del 60%), la salida se dio tras amenazas o extorsiones, lo que coincide con la dinámica de violencia generalizada descrita. Muchas familias salieron inmediatamente después de enfrentamientos o asesinatos cercanos a sus viviendas, temiendo represalias. Algunas familias mencionan haber experimentado incursiones de fuerzas de seguridad que generaron temor, lo cual aceleró la decisión de salir.

La gran mayoría de las familias vivía de trabajos informales (venta ambulante, reciclaje, comercio local), por lo que al desplazarse perdieron sus fuentes de sustento inmediato. Se reporta la imposibilidad de vender o trasladar enseres (muebles, electrodomésticos), documentos y herramientas de trabajo. Esto implicó un rápido empobrecimiento.

De igual forma, la Mesa Regional de Cooperación ha canalizado 110 ayudas para familiares en Socio Vivienda II, donde progresivamente se incrementan los casos.



## V. SITUACIÓN POSTERIOR AL DESPLAZAMIENTO

### 1. Vivienda digna

Más de la mitad de las familias se han alojado en espacios de acogida temporal (casas de amigos o parientes, habitaciones alquiladas de forma precaria) sin seguridad jurídica. En varios casos, más de una familia comparte un mismo domicilio, generando condiciones de insalubridad y estrés. Las familias desplazadas no cuentan con títulos de propiedad de sus viviendas originales en Socio Vivienda, ni con contratos formales en los nuevos lugares donde se ubican, lo que aumenta su precariedad.

### 2. Afectaciones a la educación y salud

Los NNA han interrumpido sus estudios. Se reporta bajo porcentaje de matrícula o continuidad educativa en el lugar de refugio, por la falta de cupos escolares y la imposibilidad de movilidad segura. Se evidencia la falta de cobertura médica constante. Quienes tenían enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) enfrentan dificultades para obtener medicación. Por temores a daño colateral, personal de Centro de Salud en Socio 1 decidió cerrar el centro por 15 días dejando sin el servicio de atención en salud a las familias de este sector. En contraposición el centro de Salud de Socio Vivienda 2 donde se han registrado la mayoría de ataques y víctimas, siguió atendiendo con normalidad.

### 3. Vulnerabilidades especiales

Aproximadamente un tercio de las familias está a cargo de mujeres solas, lo que recrudece su vulnerabilidad al no tener redes de apoyo estables ni una fuente de ingresos asegurada. Las familias desplazadas provenientes de Socio Vivienda suelen enfrentarse a rechazo en los barrios de acogida, dificultando aún más su integración y el acceso a servicios, por el estigma y racismo estructural que se vive en el país.

## IV. LA VOZ DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

“Ana”, vive en los bloques de Socio Vivienda 1 (en el noroeste de Guayaquil), reubicada junto a su familia del sector de las Malvinas (sur de Guayaquil) hace aproximadamente 10 años. El plan habitacional Socio Vivienda ha sufrido un largo proceso de segregación y criminalización que ha desembocado en una periódica militarización como única respuesta a la expansión de la criminalidad.

Según el testimonio de “Ana” en los últimos años el sector se ha vuelto peligroso debido a la progresiva ocupación ilegal de viviendas por parte de bandas criminales. Los departamentos son ocupados al ser abandonados por sus dueños o desplazados forzosamente como resultado de amenazas

de muerte de parte de las bandas. Aunque "Ana" tiene su propio departamento en un condominio, reside en el departamento de su esposo, en otro condominio aledaño, junto a sus dos hijos, uno de 16 años y otro de 14 años. Mientras que su hijo mayor, de 24 años, vive en su departamento de "Ana" en el condominio original al que fue reubicada, donde la comunidad ha logrado mantenerse firme frente a la ocupación de las bandas.

Desde hace aproximadamente un año, la violencia en la zona ha escalado, con bandas criminales tomando departamentos abandonados, utilizando las viviendas como refugios y puntos de operación para sus actividades ilícitas, específicamente el tráfico de armas y drogas. "Ana" y otros vecinos viven con miedo, ya que cualquier denuncia podría ponerlos en peligro. Con respecto a esto, "Ana" expresa: "Nosotros vivimos sabiendo que nadie puede hablar, porque si hablamos "ya sabíamos que nos pasaba", por lo que vivimos con temor."

El 6 de marzo de este año, en el departamento en el condominio donde vive con su esposo, mientras ella estaba trabajando fuera de su hogar, ocurre un ataque armado que termina en masacre (22 muertos); este ataque es un problema interno de la banda que reside y toma control dentro del sector. "Ana" dice: "Entonces veo el teléfono y en el grupo de Whatsapp, grupo del bloque, ahí veo que una señora decía sobre una balacera.

Yo no sabía si irme para allá o tirarse del carro, después yo vi que en grupo decían que habían muertos, yo me puse mal, pensé en mi dos niños que estaban solos en la casa, en el departamento de mi esposo. "



Tras el ataque, la mayoría de los vecinos abandonan el condominio donde reside su esposo, dejando el lugar prácticamente vacío y aumentando el riesgo de que los delincuentes lo ocupen completamente. "Ana" sigue en el lugar, pero teme por su seguridad y la de su familia. Finalmente, expresa su deseo de que el gobierno intervenga y derribe los edificios, ya que considera que la situación es insostenible<sup>5</sup>.

## V. CONCLUSIONES

1. El desplazamiento forzado interno que han vivido las familias de Socio Vivienda en Guayaquil es un problema humanitario ligado a la violencia generalizada y al abandono estatal de largo plazo en esta zona. Sus repercusiones sobre los derechos humanos son profundas e impactan la vivienda, la educación, la salud, la integridad familiar y el proyecto de vida.
2. Se evidencian víctimas de desplazamiento forzado interno y víctimas de confinamiento debido a la violencia generalizada. Sin embargo, ambas requieren de respuesta integral adecuada en función de su condición.
3. La falta de reconocimiento oficial del desplazamiento forzado interno y la ausencia de políticas públicas específicas perpetúan la situación de vulnerabilidad de estas familias. Además, la discriminación y el rechazo que enfrentan en zonas de acogida intensifican su exclusión y dificultan la reconstrucción de sus vidas. Además, impiden la respuesta adecuada de organismos internacionales de ayuda humanitaria debido a una falta de pronunciamiento oficial del gobierno.
4. Estos escenarios generan afectaciones diferenciadas a grupos de atención prioritaria. Es por ello que se requieren medidas de protección integral, asistencia humanitaria y servicios especializados, especialmente en salud, educación y apoyo psicosocial.

## VI. RECOMENDACIONES

- El Estado debe reconocer oficialmente la existencia del desplazamiento forzado interno a partir de los hechos ocurridos el 6 de marzo en Socio Vivienda. Esto permitirá activar mecanismos de protección y asistencia. Legislar y normar de forma integral que incluya medidas de prevención, atención y reparación para las víctimas.
- Diseñar e implementar programas que ofrezcan apoyo psicosocial,

---

5- Este testimonio fue registrado el 12 de marzo a las 11h00 por Billy Navarrete en la sede del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos sobre el desplazamiento forzoso de familias luego de la masacre ocurrida en el plan habitacional del Gobierno el 6 de marzo del 2025.

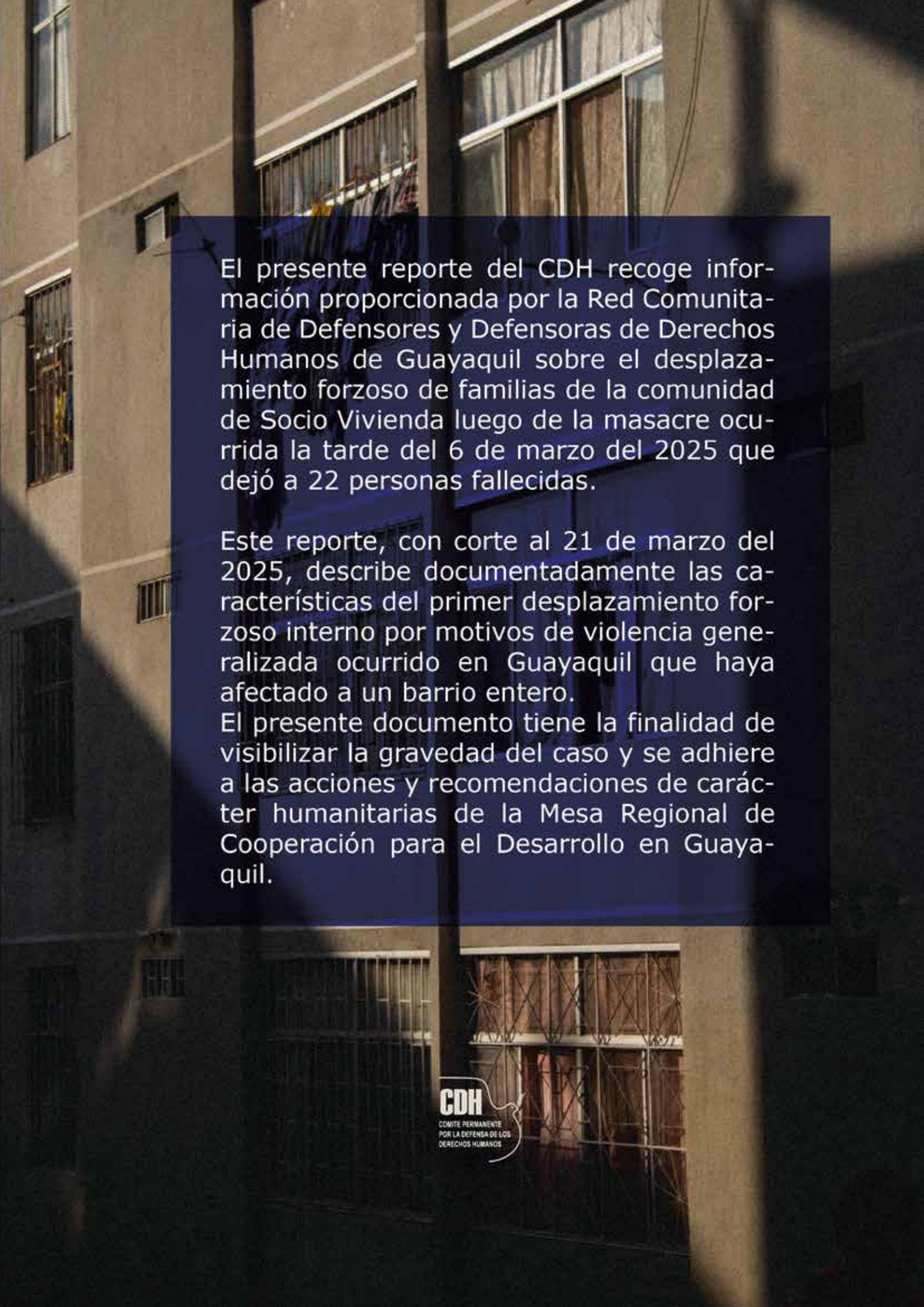
alimentación y servicios médicos especializados, priorizando a mujeres cabeza de hogar, niños, personas con discapacidad y grupos en condiciones de salud especial. Crear protocolos específicos para atender a mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades catastróficas, asegurando la continuidad y calidad en el acceso a servicios de salud y apoyo social.

- Establecer mesas de trabajo que integren a diversas entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para coordinar esfuerzos en la atención y protección de las familias desplazadas. Articular estrategias que vinculen el acceso a la vivienda digna, la educación y el empleo, a fin de facilitar la reintegración y el retorno seguro de las familias, en concordancia con los derechos humanos.
- Fortalecer y visibilizar los procesos de organización comunitaria existentes, incentivando la participación de las familias en la toma de decisiones y en la incidencia de políticas públicas en relación al problema.
- Desarrollar campañas que reduzcan la estigmatización de las familias desplazadas en las zonas de acogida, promoviendo la integración social y la eliminación de discursos de odio. Implementar medidas que aseguren que las familias desplazadas, independientemente de su lugar de acogida, tengan garantizado el acceso a servicios de educación, salud y vivienda, sin discriminación.
- Instituir un registro reservado y oficial que permita identificar, monitorear y evaluar de manera continua la situación de las familias desplazadas, facilitando la toma de decisiones basada en evidencias. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las estrategias de intervención y asegurar que se respondan de manera efectiva a las necesidades cambiantes de las familias.

Guayaquil, 20 de marzo de 2025

Equipo de redacción:

**Lcdo. Billy Navarrete Benavidez, Director Ejecutivo del CDH**  
**Lcdo. Paul Murillo Ontaneda, Coordinador del Área de Estrategia Comunitaria**  
**Abg. Fernando Bastias Robayo, Coordinador del Área de Protección a Víctimas.**



El presente reporte del CDH recoge información proporcionada por la Red Comunitaria de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guayaquil sobre el desplazamiento forzoso de familias de la comunidad de Socio Vivienda luego de la masacre ocurrida la tarde del 6 de marzo del 2025 que dejó a 22 personas fallecidas.

Este reporte, con corte al 21 de marzo del 2025, describe documentadamente las características del primer desplazamiento forzoso interno por motivos de violencia generalizada ocurrido en Guayaquil que haya afectado a un barrio entero.

El presente documento tiene la finalidad de visibilizar la gravedad del caso y se adhiere a las acciones y recomendaciones de carácter humanitarias de la Mesa Regional de Cooperación para el Desarrollo en Guayaquil.